INTERPRETACIÓN DE LEY-001/2007
FECHA: 09/07/2007

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO TIENE A BIEN GENERAR LA SIGUIENTE INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los nueve días del mes de Julio del 2007 dos mil siete, los Consejeros: Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco, en unión del C. Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del citado Instituto, quien certifica y da fe, y con

F U N D A M E N T O

En lo dispuesto por los artículos 46 fracción V y 110 y 111 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tenemos a bien interpretar la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco de la siguiente forma:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 21861/LVIII/07 mediante el cual se reforman los artículos 9º, 35, 97 y 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el jueves 5 de julio de 2007, número 34, sección II.

Este decreto entró en vigor el pasado viernes 6 de julio de 2007, quedando el artículo 9º de la Constitución Política del Estado disponiendo que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco contará con un Consejo, conformado por un Presidente y dos consejeros titulares, así como sus respectivos suplentes.

SEGUNDO.- La LVIII Legislatura del Estado en concordancia a la reforma Constitucional aprobó el decreto 21862/LVIII/07 mediante el cual se reforman los artículos 38 y 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública, para disponer la nueva integración del Consejo del Instituto, el cual está conformado por un Presidente y 2 dos Consejeros titulares y determina que para sesionar válidamente este órgano colegiado requiere la presencia de dos consejeros, debiendo estar entre ellos el Presidente.
Este decreto se encuentra pendiente de publicación y es indispensable resaltar que en su artículo primero transitorio indica que entrará en vigor el día 2 dos de julio de 2008 dos mil ocho.

TERCERO.- El pasado 2 de julio de 2007 vencieron los nombramientos de los Consejeros Remberto Hernández Padilla y Héctor Ontiveros Delgadillo, quedando con nombramiento vigente 3 tres Consejeros que son el Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco.

CUARTO.- Toda vez que la Constitución Política del Estado de Jalisco vigente a esta fecha dispone que el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco está integrado por un Presidente y dos Consejeros Titulares y que la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco aun dispone que su conformación es de 5 consejeros requiriendo de cuatro de ellos para sesionar válidamente, encontramos que existe una contradicción de la Ley reglamentaria con el ordenamiento máximo en el Estado que es su Constitución, por lo que con base en lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco la interpretación de ésta debe generarse y prevalecer la que proteja con mejor eficacia el derecho de acceso a la información pública, es la razón primordial que nos lleva a interpretar la Ley en comento, tomando como base el artículo 9º de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco en los siguientes términos:

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA ESTÁ CONFORMADO POR UN PRESIDENTE Y DOS CONSEJEROS TITULARES Y PUEDE SESIONAR VÁLIDAMENTE CON ESTA INTEGRACIÓN.

Así lo suscriben los CC. Lic. Augusto Valencia López, Presidente del Consejo, Lic. Héctor Moreno Valencia, Consejero Titular y el Dr. Guillermo Muñoz Franco, Consejero Titular, todos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en unión del C. Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del citado Instituto, quien certifica y da fe.- -

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

HÉCTOR MORENO VALENCIA
CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO